1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 1	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4152.010.32.1.850-2026	
Nombre del contratista: PINTUVIAL S.A.S	
Documento de identificación del Contratista: NIT 900011073-1	
Nombre (s) del supervisor (es): CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS	
Organismo: SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL	No. Teléfono:
Objeto del contrato: SUMINSTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA PARA LA DEMARCACION DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI, CONTRATO No 4152.010.32.1.850-2026	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 25 junio de 2026	Fecha Terminación 23 octubre de 2026
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.730.480.244,00)	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$1.730.480.244	$1.455.627.120,00	$0	$274.853.124

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31 de julio 2026
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.
PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: 93555842
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador: Miplanilla
Fecha de Pago: 17 de julio de 2026
Periodo de Pago de la Seguridad Social: salud: junio; pensión: julio 2026

Observaciones al informe contable y financiero: Se anexa certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa PINTUVIAL SAS

5. INFORME TÉCNICO

Se describe las actividades realizadas por el contratista dentro de las actividades contractuales en el Contrato No. 4152.010.32.1.850-2026 a continuación:

			ACTA 1			
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% EJECUTADO
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	30300	$ 3.349,00	$ 101.474.700,00	100,00%
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	30300	$ 33.372,00	$ 1.011.171.600,00	100,00%
2	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	909,31	$ 34.822,00	$ 31.663.993,00	55,51%
3	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	909,31	$ 342.366,00	$ 311.316.827,00	55,51%
				SUBTOTAL OBRA	$ 1.455.627.120,00	84,12%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Descripción	Valor
1	Valor Total del Contrato	$ 1.730.480.244,00
2	Valor Acta No. 1	$ 1.455.627.120,00
3	% de Ejecución	84.12 %
4	Valor por Ejecutar	$ 274.853.124,00
5	% Por Ejecutar	15.88%

Realiza Reunión inicial en las instalaciones de la secretaria de movilidad en donde se informa al contratista sobre los requisitos previos para dar inicio a las actividades del contrato, se realizan recorridos de zonas a intervenir, se hace entrega por parte del contratista de documentos contractuales, incluyendo radicación y aprobación del PMT, dicha aprobación tiene fecha del día 11 de junio de 2026.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







RECORRIDO CALLE 5 ENTRE CARRERA 70 Y CALLE 100, CARRERA 100 ENTRE CALLE 13 Y 122

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





RECORRIDO CALLE 5 ENTRE CARRERA 70 Y CALLE 100, CARRERA 100 ENTRE CALLE 13 Y 122

- Aplicación de imprimante acrílico de 15 cms:
  - Calle 5 entre Carrera 76 y Calle 13, Calzada Sentido Norte-Sur.
  - Carrera 100 y Calle 5, entre Calle 13 y Carrera 80, Sentido Sur-Norte.
  - Calle 5 entre Carrera 80 y Carrera 70, Sentido Sur-Norte.
  - Carrera 100 entre Calle 13 y Calle 16, Sentido Norte-Sur.
  - Carrera 100 entre calle 25 y calle 13 (sentido sur – norte)
  - Carrera 100 entre calle 19 y carrera 102 (sentido norte – sur)

- Aplicación de Termoplástico de 12 cms:
  - Calle 5 entre Carrera 76 y Carrera 94.
  - Calle 5 entre carrera 82 y carrera 70 (sentido sur-norte)
  - Carrera 100 entre calle 13 y calle 16 (sentido norte-sur)
  - Carrera 100 entre calle 25 y calle 13 (sentido sur-norte)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPRIMACIÓN





CALLE 5 CON CARRERA 76 SENTIDO NORTE SUR



CARRERA 100 CON CALLE 11



CALLE 5 CON CARRERA 85

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMPLASTICA



CALLE 5 CON CARRERA 76



CARRERA 100 CALLE 16





CARRERA 100 CON CALLE 25 SENTIDO SUR-NORTE
CARRERA 100 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 13 SENTIDO SUR-NORTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INTERSECCIONES DEMARCADAS

CALLE 5 ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 78A	NORTE - SUR
CALLE 5 CON CARRERA 80	NORTE - SUR
CALLE 5 ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 78A	SUR - NORTE
CALLE 5 CON CARRERA 80	SUR - NORTE
CALLE 5 CON CARRERA 80	NORTE - SUR
CALLE 5 ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 85	NORTE - SUR
CALLE 5 CON CARRERA 80	SUR - NORTE
CALLE 5 ENTRE CARRERA 94	SUR - NORTE
CALLE 5 ENTRE CARRERA 94	NORTE - SUR
CALLE 5 ENTRE CARRERA 94	NORTE - SUR
CARRERA 100 ENTRE CARRERA 94	SUR - NORTE
CARRERA 100 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12	NORTE - SUR
CARRERA 100 ENTRE CALLE 13 Y CARRERA 97	SUR - NORTE
CARRERA 100 CON CALLE 13	NORTE - SUR
CARRERA 100 CON CALLE 13	NORTE - SUR
CARRERA 100 CON CALLE 13	SUR - NORTE
CARRERA 100 CON CALLE 13	SUR - NORTE
CARRERA 100 CON CALLE 16	NORTE - SUR
CARRERA 100 CON CALLE 16	NORTE - SUR
CARRERA 100 CON CALLE 16	SUR - NORTE
CARRERA 100 CON CALLE 16	SUR - NORTE
CARRERA 100 CON CARRERA 99	NORTE - SUR
CARRERA 100 CON CALLE 25	SUR - NORTE
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI CON CARRERA 109	NORTE - SUR
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI CON CARRERA 109	SUR - NORTE



Calle 5 entre carrera 80 y 78A sentido NORTE – SUR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





CALLE 5 CARRERA 80

Concepto Supervisor: El contrato de No 4152.010.32.1.850-2026 se ha desarrollado en los tiempos programados, se ha realizado acompañamiento constante y continuo por parte de la supervisión del contrato y los apoyos a la supervisión. El resultado de aplicación de la pintura termoplástica, ha cumplido con las expectativas y alcances del contrato hasta el momento.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

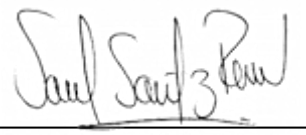
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Recomendaciones para el contratista: N/A

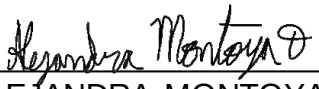
7. FIRMAS RESPONSABLES

Nombre: CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Firma del Supervisor

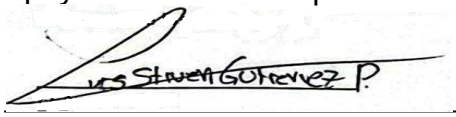
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Nombre: SANDRA MILENA SATIZABAL RIVAS
Apoyo a la Supervisión



ALEJANDRA MONTOYA OSPINA
Apoyo técnico a la Supervisión



LUIS STIVEN GUTIERREZ PINTO
Apoyo técnico a la Supervisión



VANESSA MOSQUERA RODRIGUEZ
Apoyo jurídico a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 14 de agosto de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2026

CE-CLTE-004

Señores:
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ingeniero **Sandra Satizábal**
Apoyo a la Supervisión
senalizacion.soste@cali.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No.4152.010.32.1.850-2026: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"

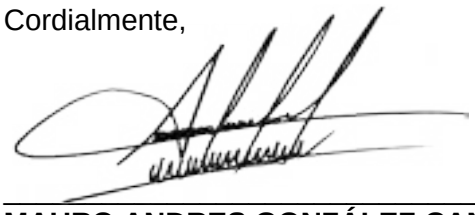
ASUNTO: **Informe de Actividades No. 1**

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, adjunto remitimos para su revisión y aprobación el Informe de actividades No. 1.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



MAURO ANDRES GONZÁLEZ CANTOR
Representante Legal
PINTUVIAL S.A.S
pintuvialsascoordinaciondeproy@gmail.com

Anexo: Un (1) archivo PDF

CONTRATO No. 4152.010.32.1.850-2026

“SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATISTA:

PINTUVIAL S.A.S

VERSIÓN 0

JULIO 2026

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Mauricio Laverde Acosta	Ing. Residente de Obra		29/07/2026
Observaciones:				

MODIFICACIONES		
FECHA	**VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
0	29/07/2026	Versión inicial

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DATOS GENERALES 4
3. ALCANCE 4
3.1. Actividades contractuales 4
4. ACTIVIDADES REALIZADAS Y REGISTRO DE CANTIDADES 5
4.1. Plan de Manejo de Tránsito - PMT 5
4.2. Socialización 5
4.3. Registro de Cantidades 8
5. REGISTRO FOTOGRAFICO 9
6. CONCLUSIONES 12

LISTA DE TABLAS

Tabla 3 Registro Fotográfico de Actividades de Socialización 6
Tabla 1 Relación de obra por Ítem 8
Tabla 2 Resumen Financiero 9
Tabla 3 Registro Fotográfico de Actividades de Obra 9

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 – Volante Socialización 5

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1 Acta de Aprobación No. 4152.020.14.12.207 de 2026

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali; adjudicó a **PINTUVIAL S.A.S**. el contrato de obra No. 4152.010.32.1.850-2026 cuyo objeto es "**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI**".

El proyecto consiste en la señalización vial con pintura termoplástica, en los corredores principales de Cali, para garantizar la seguridad y el flujo eficiente del tráfico. La adopción de pintura termoplástica es una solución necesaria y urgente, ya que ofrece mayor durabilidad y visibilidad, reduciendo la frecuencia de mantenimiento y los costos asociados.

En este documento se detallan las acciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas en la implementación de demarcación en los corredores viales asignados.

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

2. DATOS GENERALES

Contratista	PINTUVIAL S.A.S.
Nit.	900.011.073-1
Contacto:	Cel 315 7821034 pintuvial@gmail.com
Contrato de Obra No.	4152.010.32.1.850-2026
Objeto	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI
Director de Obra	VIRGINIA URBINA RESTREPO MP. 25202-62210
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD	
Correo electrónico:	senalizacion.submov@cali.gov.co
Numero de contacto:	(602) 4184269

3. ALCANCE

El alcance del objeto contractual, Comprende la ejecución integral de las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para la señalización horizontal, incluyendo el suministro de materiales certificados, el uso de maquinaria especializada, el control de calidad y la gestión social y de seguridad en los puntos viales priorizados por la entidad contratante.

3.1. Actividades contractuales

Las actividades a ejecutar son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1	Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro para tráfico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML
2	Suministro y aplicación de resina Termoplástica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, incluye microesferas.	ML
3	Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro para tráfico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2
4	Suministro y aplicación de resina Termoplástica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, incluye microesferas. (incluye pictogramas)	M2

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

4. ACTIVIDADES REALIZADAS Y REGISTRO DE CANTIDADES

4.1. Plan de Manejo de Tránsito - PMT

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se presentó la solicitud de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) mediante el radicado No. 202641730101523622, de fecha 25 de junio de 2026.

En atención a dicha solicitud, el Equipo de Planes de Manejo de Tránsito (PMT) de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial de Santiago de Cali, mediante el radicado No. 2026415202000022181 (Anexo 1), de fecha 26 de junio de 2026, remitió el Acta de Aprobación No. 4152.020.14.12.207 de 2026, mediante la cual se aprobó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Tipo A – Inicial, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"***Suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial de Santiago de Cali".*

4.2. Socialización

Como parte de las actividades previas al inicio de la ejecución del contrato, se llevaron a cabo jornadas de socialización del proyecto "*Suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial de Santiago de Cali*", con el propósito de informar oportunamente a la comunidad y a los diferentes actores viales sobre el alcance de las actividades a desarrollar y las intervenciones programadas.

Las jornadas fueron realizadas por el profesional social del proyecto, mediante acercamiento directo con residentes, comerciantes, peatones y demás usuarios de las vías objeto de intervención. Como evidencia de la actividad, se efectuó la entrega de material informativo (volantes) y la socialización personalizada con la comunidad presente en las zonas de intervención.

Ilustración 1 – Volante Socialización



Fuente: Elaboración propia

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

A continuación se presenta el registro fotográfico que evidencia la socialización realizada:

Tabla 1 Registro Fotográfico de Actividades de Socialización

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	
	

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	
	

Fuente: Elaboración propia

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

4.3. Registro de Cantidades

A continuación, se presenta el consolidado de cantidades de obra ejecutadas por cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica.

Tabla 2 Relación de obra por Ítem

CONDICIONES INICIALES						ACTA 1			
Nº	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD CONTRATADA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% EJECUTADO**
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	30300	$ 3.349,00	$101.474.700,00	30300	$ 3.349,00	$101.474.700,00	100,000%
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	30300	$ 33.372,00	$1.011.171.600,00	30300	$ 33.372,00	$1.011.171.600,00	100,000%
2	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	1638	$ 34.822,00	$ 57.038.436,00	909,31	$ 34.822,00	$31.663.993,00	55,513%
3	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	1638	$342.366,00	$ 560.795.508,00	909,31	$342.366,00	$311.316.827,00	55,513%
SUBTOTAL OBRA					**$ 1.730.480.244,00**			**$ 1.455.627.120,00**	**84,117%**

Fuente: Elaboración propia

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta el balance financiero a la fecha.

Tabla 3 Resumen Financiero

No.	Descripción	Valor
1	Valor Total del Contrato	$ 1.730.480.244,00
2	Valor Acta No. 1	$ 1.455.627.120,00
3	% de Ejecución	84.12 %
4	Valor por Ejecutar	$ 274.853.124,00
5	% Por Ejecutar	15.88%

Fuente: Elaboración propia

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico general de la ejecución de actividades.

Tabla 4 Registro Fotográfico de Actividades de Obra

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	
	

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	
	

Fuente: Elaboración propia

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

6. CONCLUSIONES

- Durante el período objeto del presente informe se desarrollaron las actividades técnicas, administrativas y de gestión social requeridas para el inicio y ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas.
- Se obtuvo la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial de Santiago de Cali, mediante el Acta de Aprobación No. 4152.020.14.12.207 de 2026, habilitando el desarrollo de las actividades de intervención en la malla vial.
- Se ejecutaron las actividades de socialización dirigidas a la comunidad y a los usuarios de las vías intervenidas, mediante la entrega de material informativo y la divulgación de las actividades a desarrollar, dejando el correspondiente registro fotográfico como soporte.
- Durante el período reportado se ejecutó un valor de **$1.455.627.120,00**, correspondiente al **84,12 %** del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar de **$274.853.124,00**, equivalente al **15,88 %** del valor contractual.
- Las actividades ejecutadas fueron desarrolladas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y corresponden a las cantidades relacionadas en el presente informe, las cuales sirven de soporte para la presentación de la Acta de Obra No. 1.
- El presente informe consolida las actividades administrativas, técnicas y operativas desarrolladas durante el período reportado, constituyéndose en el soporte de la ejecución contractual y del avance físico y financiero alcanzado a la fecha.

DIRECCIÓN: KR 11 No. 140 - 65 APTO. 409
BOGOTA - COLOMBIA
TELÉFONO MÓVIL: 315 782 10 34 - 315 614 70 18
EMAIL: PINTUVIAL@GMAIL.COM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264152020022181**
Fecha: **2026-06-26**
TRD: **4152.020.13.1.953.002218**
Rad. Padre: **20264173010152362 2**

MAURO GONZALEZ CANTOR
Representante legal y/o encargado
PINTUVIAL SAS.
CL 161 54 25 , bogotá
Tel. 3 1 5 7 8 2 1 0 3 4
Email. consultoriacivil5@gmail.com ; PINTUVIAL@GMAIL.COM

Asunto: Solicitud de aprobación PMT Inicial Tipo A Categoría: II
Proyecto: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".
Dirección: Comuna 1 - 22 Santiago de Cali
Contratista: PINTUVIAL SAS.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud 20264173010152362 2 del 25 DE junio de 2026 y una vez efectuado el estudio técnico por el Equipo de Planes de Manejo de Tránsito (PMT) de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial de Santiago de Cali, al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Tipo A - Inicial, Categoría II, del proyecto "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.", la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial comunica a usted el Acta de Aprobación de Implementación del Plan de Manejo de Tránsito No. 4152.020.14.12.207 de 2026 de fecha 26 de junio

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Secretaría de Movilidad

Elaboró y proyectó: Germán Andrés De La Cruz – Ing. Civil Contratista Grupo Planes de Manejo de Tránsito
Revisó: Gustavo Eley Racines B. – Profesional Universitario

Anexo(s): ACTA No. 4152.020.14.12. 207 de 2026, compuesta por dieciocho (18) páginas.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ACTA No. 4152.020.14.12.207 de 2026

OBJETIVO: APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) INICIAL, CATEGORÍA II, RELACIONADO AL PROYECTO SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI PINTUVIAL SAS - NIT 900011073-1.

FUNDAMENTO LEGAL y COMPETENCIA

- Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016
- Resolución N° 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024", emitida por el Ministerio de Transporte"
- Guia para presentación de PMT la cual se adopta bajo la Resolución No. 4152.010.21.0.1893 del 6 de junio de 2025. "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - PMT, ANTE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. Datos Identificadores del proyecto:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre de la empresa o persona natural solicitante PINTUVIAL SAS	NIT o Cédula 900011073-1	Nombre del Representante Legal MAURO GONZALEZ
Dirección de correspondencia CL 161 54 25 , bogotá	Teléfono 3156147018	Correo electrónico PINTUVIAL@GMAIL.COM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dueño del Proyecto SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI	Teléfono	Correo electrónico	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre u objeto de la obra SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.	Descripción SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.		
Dirección Comuna 1 - 22 santiago de cali	Fecha de inicio 1/07/2026	Fecha de fin 31/12/2026	Ciudad de Cali
Contacto de referencia de la obra MAURO GONZALEZ	Comuna o Corregimiento varios	Categoria PMT II mediano impacto	Tipo de solicitud INICIAL
			Nro.
Número de radicado inicial 20264173010152362 2	Otros radicados asociados:		
INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORÍA (aplica solo para proyectos con interventoria)			
Nombre de la Interventoría	Nit o Cédula	Dirección	
Correo electrónico	Teléfono	Contacto de referencia	
INFORMACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO			
Nombre del Profesional que realizó el PMT ALEXANDER SEGURA	Profesión Ing. Civil	Matrícula profesional 25202097948CND	
Tipo de vía a cerrar Vehicular	Tipo de cierre Parcial	Tipo de actividad Mantenimientos y/o actividades con	Jornada de los trabajos Diurno-Nocturno	Días de obra: Toda la semana

2. CONCEPTO TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. ACTIVIDADES DE OBRA

La ejecución de las actividades se realizará mediante intervenciones parciales y progresivas sobre los corredores definidos por la Secretaria de Movilidad, procurando mantener la continuidad operacional de las vias y minimizar las afectaciones a la movilidad.

Para el desarrollo de las actividades constructivas se implementarán cierres parciales temporales debidamente señalizados, manteniendo en operación los carriles necesarios conforme a las condiciones geométricas y operativas de cada corredor.

Las actividades generales contemplan:

- Aplicación de pintura termoplástica para demarcación horizontal de la malla vial.
- Aplicación de imprimante y material termoplástico conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
- Aplicación de microesferas de vidrio para garantizar condiciones de reflectividad de la demarcación.
- Demarcación de líneas, símbolos y pictogramas requeridos dentro del alcance contractual.
- Demarcación horizontal y canalización vial asociada a las intervenciones.

El contratista garantizará la adecuada implementación de señalización temporal preventiva, reglamentaria e informativa conforme al Manual de Señalización Vial 2024, así como la presencia de auxiliares de tránsito en aquellos puntos donde las condiciones operativas lo requieran.

B. SEÑALIZACIÓN DE OBRA:

- La señalización vial que será utilizada en la zona de influencia del proyecto deberá fabricarse e instalarse dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024. Igualmente se deberán cumplir rigurosamente todas las especificaciones contenidas en el capítulo 7 de dicho manual, donde se incluye el Plan de Manejo de Tránsito, y la guía para presentación de PMT la cual se adopta bajo la Resolución No. 4152.010.21.0.1893 del 6 de junio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2025. "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - PMT, ANTE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Las señales verticales para implementar para el PMT de la obra deberán cumplir con lo dispuesto en el Capitulo "2.1. Generalidades de las señales verticales" (características básicas, ubicación, altura, orientación, sistema de soporte, materiales para tableros), del Manual de Señalización Vial de Colombia 2024.

- De acuerdo con el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024, toda señal vertical prevista en el Plan de Manejo de Tránsito deberá cumplir integralmente las especificaciones del Capitulo 7.5 "Señales verticales en vías con obras". El diseño gráfico y la paleta cromática atenderán los criterios de forma y color fijados en el numeral 7.5.1, mientras que los sustratos, recubrimientos y anclajes se seleccionarán conforme a los lineamientos de durabilidad y resistencia indicados en el numeral 7.5.2. Las dimensiones, incluidas áreas visuales mínimas y espesor de lámina, seguirán las tablas de referencia del numeral 7.5.3, y la retrorreflexión prescrita en el numeral 7.5.4 garantizará legibilidad nocturna mediante lámina de grado ingeniería o superior. La localización de cada dispositivo se verificará frente a las distancias de aproximación, altura libre y separación lateral establecidas en el numeral 7.5.5, situando las señales fuera de zonas de conflicto y dentro del cono de visibilidad del conductor. Para la regulación temporal se dispondrán señales reglamentarias de obra (SRO) conforme al numeral 7.5.6, complementadas con señales preventivas propias y de obra (SPPO y SPO) descritas en el numeral 7.5.7, y se orientará al usuario mediante señales informativas en vías con obras (SIO) reguladas por el numeral 7.5.8. Así, el PMT garantizará coherencia normativa, visibilidad adecuada y seguridad operacional durante todas las fases constructivas.

- Los dispositivos de control de tránsito (señalización vertical (señales), señalización horizontal (demarcaciones), semáforos, reductores de velocidad, conos, barreras, delineadores, elementos de canalización o segregación, dispositivos electrónicos auxiliares, otros elementos temporales o permanentes, etc.) que se instalen y/o coloquen durante la implementación de este PMT deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024.

- En todo caso, los dispositivos de control de tránsito que se implementen para el desarrollo del PMT deberán garantizar su visibilidad en cualquier período del día y bajo toda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condición climática (ser elaboradas en materiales retrorreflectivos, etc), y deberán cumplir con las dimensiones y demás especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024.

- La señalización de obra instalada en los corredores, así como aquella sobre las vías transversales al proyecto deberá ajustarse estrictamente al plano de señalización radicado con el N° 20264173010152362 2 del 25 de junio de 2026, con los requisitos indicados en la presente acta.
- Cuando la operación se realice en etapas, deben permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes, y ser removidas o cubiertas las que no sean necesarias.
- Las señales se colocarán como regla general al lado derecho de la calle o carretera y en casos especiales se colocarán señales similares en ambos lados de la calzada.
- La señalización y los dispositivos para informar, advertir, reglamentar y regular el tránsito deberán ubicarse al comienzo de la obra, permanecer y utilizarse mientras existan las condiciones especiales.
- Se deberán instalar y garantizar las señales verticales fijas relacionadas en las Tablas 1.

Tabla 1. Cuadro de señales fijas y/o móviles de obra a instalar.

Código señal	Nombre	Cantidad
SIO - 02	Inicio de obra	6
SPO-02	Maquinaria en la vía	6
SPO - 05	Angostamiento a la Derecha	6
SPO-06	Angostamiento a la Izquierda	6
SR - 30	Velocidad máxima permitida 30 K/h	6
SPO - 03	Auxiliar de Tránsito	6
SIO-01	Obra en la vía a 100m	6
SIO - 03	Fin de obra	6
	Delineadores Tubulares	Las Necesarias
	Barricadas Plásticas	Las Necesarias
	Barrera Metálicas	Las Necesarias

Fuente: Tomado del plano con radicado N° 20264173010152362 del 25 de junio de 2026, con las observaciones indicadas en la presente acta.

- En atención a lo dispuesto en el numeral 7.4 "Características básicas de señales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dispositivos de seguridad en vías con zonas de obra", en particular el apartado 7.4.1 Mensaje, que exige garantizar la plena trazabilidad de cada dispositivo instalado, toda señal vertical colocada durante la ejecución del PMT deberá llevar rotulado en el reverso del tablero el nombre abreviado del proyecto y/o número de contrato, la entidad ejecutora, la fecha completa de instalación (día/mes/año) y el número de radicado del concepto técnico que aprueba el PMT, tal como consta en el Acta de Aprobación correspondiente; esta marcación permite a la autoridad verificar origen, vigencia y responsable de cada dispositivo, facilita las labores de seguimiento y mantenimiento señaladas.

- Es deber del contratista garantizar su permanencia y mantener en buen estado los cerramientos en todo el perímetro de los frentes de trabajo del proyecto en todo el periodo de obra, para con ello garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y de la obra misma.

- En la Tabla no 1. Se encuentra el compilado de cada una de los ESQUEMAS y fases de las mismas por consiguiente en cada cierre la tabla no 1 indica la cantidad máxima de señales móviles a instalar por cierre.

C. DESVIOS VEHICULARES

De acuerdo con los esquemas de plan de manejo de tránsito solo se realizarán cierres parciales.

No se autorizan cierres totales.

Los cierres permitidos deben ceñirse si o solo si a los esquemas presentados en el documento técnico de soporte remitido en el radicado 20264173010152362 2 del 25 de junio de 2026

- Se cerrará completamente un carril en una longitud de aproximadamente 200 metros para ejecución del proyecto.
- Se habilitará el carril adyacente para el paso alternado de los vehículos UNO A UNO.
- Se contará con reguladores de tráfico y la señalización pertinente en cada extremo del cierre vial para habilitar el paso alternado de los vehículos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Terminando un carril, se procederá con la misma actividad en el carril adyacente, para así, a las 6 de la tarde se pueda habilitar el paso a los vehículos, dejando habilitada la vía completamente.

- Así se ejecutará el proyecto, desplazándose a medida que valla avanzando la obra

D. HORARIOS DE OBRA.

El horario indicado de las actividades de obra es: De las 07:00 a.m. a las 08:00 p.m. horas en horario diurno de lunes a domingo, a su vez en caso de que se requiera se podrán realizar los cierres en horario nocturno.

En todo caso, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 Literal d, numeral 24 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, corregido por el Decreto Nacional No. 555 de 2017, que dispone los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, que reza: "Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales."
En caso de requerir un horario por fuera de las restricciones de otras entidades, se deberá justificar y anexar el concepto de aprobación de los trabajos, en dichos horarios, por las entidades respectivas.

E. PERSONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO

Se deberá garantizar la presencia de personal de regulación de tránsito, en los siguientes puntos, de acuerdo con lo propuesto en el documento técnico y en los planos presentados:

- Para las intervenciones parciales planteadas, se requiere la presencia de dos (2) auxiliares de tránsito: ubicados en los extremos de la canalización, con el fin de verificar la operación y garantizar el adecuado control y fluidez del tránsito.

De las 07:00 a.m. a las 08:00 p.m. horas de lunes a domingo. Y en las horas nocturnas cuando se requieran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se precisa que, durante la ejecución de la obra, los auxiliares de tránsito deberán permanecer de manera permanente mientras se desarrollen las actividades, garantizando en todo momento la seguridad vial.

Los auxiliares de tránsito asignados a la obra se acoplarán plenamente a lo dispuesto en el numeral 7.9 "Control y gestión de tránsito en zonas de obra" del Manual de Señalización Vial de Colombia 2024. En consecuencia, dirigirán el flujo alternado de vehículos cuando la calzada sea afectada.

En caso de ser necesario conforme con la afectación que la obra genere a la movilidad y seguridad vial de la zona, esta Dependencia podrá modificar los horarios, la cantidad y ubicación del personal de regulación descrito anteriormente.

El personal descrito deberá estar siempre visibles a una distancia mínima de 200 metros para todos los conductores. Por lo tanto, además de los elementos de seguridad especificados en el Manual de Señalización Vial 2024, los auxiliares de tránsito, bandereros y/o paleteros deberán estar debidamente uniformados con la vestimenta indicada en el Capítulo "7.11. Elementos para aumentar la visibilidad de trabajadores y vehículos", del mencionado manual.

Conforme al numeral 7.11.1.4 "Uniforme del auxiliar de tránsito" del Manual de Señalización Vial de Colombia 2024, cada auxiliar deberá portar permanentemente un casco de color naranja que incluya dos franjas retrorreflectivas horizontales de 10 cm de largo por 5 cm de ancho, una blanca en la parte frontal y otra roja en la posterior; un chaleco naranja con, al menos, dos bandas retrorreflectivas blancas de 5 cm de ancho dispuestas horizontalmente alrededor de todo el torso para garantizar visibilidad a 360°; y, cuando la lluvia o las condiciones ambientales lo exijan, una capa impermeable amarilla provista de una franja blanca retrorreflectiva de 31,5 cm de ancho colocada horizontalmente en el tercio superior, a la altura del tórax, asegurando así la máxima detectabilidad y seguridad del personal en la zona de obra.

La vinculación laboral o contractual del (los) auxiliar (es) o regulador (es) de tránsito, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, serán de exclusiva responsabilidad al PINTUVIAL SAS - NIT: 900011073-1, conforme a las regulaciones vigentes.

F. CIERRES VIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se identifican las características particulares de cada uno de los tramos relacionados con el presente proyecto. De acuerdo con las características físicas y operativas, así como las condiciones de movilidad de los distintos actores viales involucrados, se caracterizan los tipos de cierres y fases que se acoplan a las necesidades de la zona de influencia directa.

CIERRES PARCIALES – ESQUEMA NO. 1

En los tramos cuyas condiciones físicas y de tránsito local así lo permitan, se garantizará un flujo vehicular constante mediante la ejecución de actividades por mitades de calzada.

Para este tipo de intervención, las actividades constructivas estarán asociadas principalmente al suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial

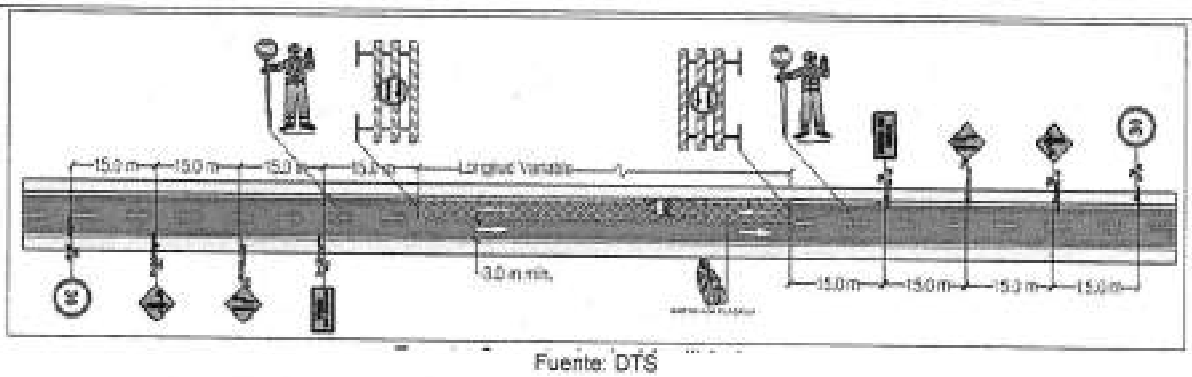
En estos casos, el proceso operativo contempla dos fases principales. En la primera fase se clausura un carril, garantizando la circulación sobre el carril adyacente con un ancho libre no menor a tres metros. Dentro de la franja intervenida se desarrollarán actividades de adecuación de suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial.

Durante esta fase también podrán realizarse labores menores de limpieza, conformación superficial, retiro de escombros y adecuación final del área intervenida.

En la segunda fase, una vez concluidas y habilitadas las actividades de la primera mitad, se trasladará el cierre al carril contrario, manteniendo el flujo vehicular sobre el carril previamente intervenido. En esta etapa se repetirán las actividades constructivas necesarias hasta completar la totalidad de la intervención sobre el tramo vial.

Figura 1. Esquema N°1 - Fase 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DTS

CIERRE PARCIAL CON INTERSECCIÓN TIPO T – ESQUEMA No. 2

En situaciones donde se presente una vía en la cual desemboque otra vía a uno de sus costados, conformando una intersección tipo T, se podrá garantizar el flujo vehicular constante por uno de los carriles de la vía intervenida, siempre que el ancho disponible de la calzada sea mayor o igual a seis metros; de lo contrario, será necesario implementar un cierre total temporal.

Para este tipo de configuración vial, las actividades constructivas asociadas a al suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial se ejecutarán mediante tres fases principales.

En la primera fase se clausurará el carril de la vía principal donde no se conecta la vía secundaria, garantizando la circulación sobre el carril adyacente y permitiendo el ingreso y salida de vehículos desde la vía secundaria. El carril habilitado deberá conservar un ancho libre no menor a tres metros. Dentro del área intervenida se desarrollarán actividades de suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial.

En la segunda fase, una vez finalizadas y habilitadas las actividades correspondientes al primer costado intervenido, se trasladará el cierre al carril contrario. En esta etapa, la zona de intervención se desarrollará hasta la altura del eje vial de la vía secundaria, ocupando parcialmente uno de sus carriles y garantizando el flujo vehicular desde dicha vía hacia el carril previamente habilitado durante la primera fase.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante esta etapa se continuará con las actividades de suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial

En la tercera fase se repetirá el procedimiento sobre el área restante de la intersección, trasladando progresivamente el cierre hacia el lado opuesto del eje vial de la vía secundaria hasta completar la totalidad de la intervención. Durante esta fase se garantizará permanentemente el flujo vehicular controlado desde la vía secundaria hacia el carril previamente habilitado.

Este esquema de cierre parcial permitirá mantener condiciones controladas de movilidad durante la ejecución de las actividades y será aplicable a todas las intersecciones tipo T que se presenten a lo largo de los corredores objeto de intervención.

CIERRE PARCIAL CON INTERSECCIÓN TIPO CRUZ – ESQUEMA No. 3

En situaciones donde se presente una intersección tipo cruz, conformada por la confluencia de dos vías perpendiculares, será posible garantizar el flujo vehicular constante por al menos uno de los carriles de la vía intervenida, siempre que el ancho disponible de la calzada sea mayor o igual a seis metros. En caso contrario, se requerirá un cierre total temporal de la intersección.

Para este tipo de configuración vial, el proceso constructivo contempla cuatro fases principales, permitiendo desarrollar las actividades asociadas al suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial mediante cierres parciales controlados.

Durante la primera fase se clausurará el carril correspondiente al primer cuadrante de la intersección, sin afectar completamente el cruce transversal de la vía secundaria. Se garantizará la circulación sobre el carril adyacente de la vía intervenida, siempre que este conserve un ancho libre no menor a tres metros, permitiendo adicionalmente el ingreso y salida de vehículos desde la vía secundaria.

Dentro del área intervenida se ejecutarán actividades de suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial.

Una vez concluidas y habilitadas las actividades correspondientes a la primera fase, se procederá con la segunda fase, trasladando el cierre al cuadrante opuesto de la intersección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En esta etapa, la intervención afectará parcialmente uno de los carriles de la vía secundaria, implementando desvíos controlados hacia el carril previamente habilitado de la vía principal para garantizar la continuidad operacional del tránsito.

La tercera fase contemplará la intervención del siguiente cuadrante de la intersección, manteniendo el flujo vehicular controlado mediante el uso del carril previamente habilitado y asegurando la continuidad de circulación desde la vía secundaria.

Finalmente, en la cuarta fase se clausurará el último cuadrante de la intersección, completando las actividades de suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial. Una vez finalizadas las actividades, se habilitará completamente la intersección para la circulación vehicular y peatonal.

Este esquema de cierre parcial en cuatro fases permitirá ejecutar las actividades constructivas de manera ordenada, segura y progresiva, minimizando las afectaciones sobre la movilidad y garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial durante todas las etapas de intervención.

- No se autoriza la implementación de cierres parciales o totales distintos a los expresamente aprobados en el Plan de Manejo de Tránsito. De igual manera, queda prohibida la ocupación de vías o andenes para el parqueo de vehículos y/o maquinaria vinculados a la obra en lugares diferentes a los previamente señalados y autorizados.
- La zona de estacionamiento, de cargue y descargue de material deberá estar ubicada, en todos los casos, dentro de la zona de intervención.
- No se autoriza la interrupción de la circulación peatonal y/o ciclistas, salvo en los puntos de ocupación requeridos, para actividades relacionadas al proyecto en mención. Para estos casos, se deberá disponer de las respectivas señales verticales y el personal de regulación establecidos en la presente ACTA DE APROBACIÓN.
- Se debe garantizar la circulación peatonal en el área de influencia del proyecto; en caso de desvíos o canalizaciones peatonales, estos senderos deben garantizar un ancho de mínimo 1,2 metros, y para esto utilizar elementos físicos, como los delineadores tubulares compuestos si es en andenes, y maletines entrelazados para el caso de desviar el tránsito peatonal a la vía. Además, deben contar con la presencia de auxiliares de tránsito, en puntos donde se presente conflictos para cruces peatonales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Una vez terminada la intervención en la vía pública, será responsabilidad del solicitante retirar la totalidad de los dispositivos y la señalización transitoria de control de tránsito implementada, así como reparar y/o restituir las condiciones de los corredores viales que hayan sido utilizados como rutas de desvío, suministro y disposición final de materiales, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Secretaria de Infraestructura, previa realización del Acta de Vecindad. De igual forma, deberá reinstalar y/o dejar en las mismas condiciones la señalización existente previa a la intervención en las vías utilizadas. Adicionalmente, el solicitante deberá remitir al correo del equipo la evidencia del levantamiento (retiro) de la señalización transitoria. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a las medidas y sanciones aplicables por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 769 de 2002, modificados por la Ley 1383 de 2010. Evidencia que deberá ser remitida al correo pmt.sostenible@cali.gov.co.

- Se deberá informar a esta dependencia sobre la finalización de las actividades de obra, retiro de la señalización temporal, elementos de cierre y control, reparación de corredores viales afectados, y solicitar mediante oficio radicado en medio físico o virtual, la visita de inspección final y paz y salvo.

G. TRANSPORTE PUBLICO (METROCALI):

Una vez revisadas las rutas que operan en el sector, no se evidencia afectación para las rutas del SITM, el tránsito vehicular no será restringido durante la ejecución del proyecto. El flujo de transporte público colectivo y Masivo NO será desviado y seguirá por sus rutas habituales, y en ningún caso se obstruirá la circulación normal de los vehículos.

H. PLAN DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN:

El solicitante aportó las evidencias de la socialización con la comunidad de la zona de influencia y usuarios del sector toda la información pertinente respecto las actividades a realizar, la duración de obra, las medidas de mitigación de impacto, así como los desvíos y/o las precauciones que se deban tomar cuando se inicien las actividades constructivas.
De acuerdo con lo propuesto en el Radicado N° 20264173010152362 2 del 25 de junio de 2026 y las recomendaciones técnicas de esta dependencia, los encargados de la obra realizaron las siguientes actividades de socialización:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Entregar 2000 volantes informativos dirigidos a los conductores, vecinos y habitantes del sector, informando sobre los trabajos, tiempo, desvíos, afectaciones y reparaciones posteriores, puntos de información y el esquema de señalización a utilizar.
- Realizar reuniones de divulgación.

El contratista deberá hacer entrega a esta dependencia del registro y/o evidencia de la implementación del plan de divulgación, de manera periódica.

I. CIRCULACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LA OBRA

Se autoriza la circulación de vehículos hasta de DOS (2) EJES para el suministro y retiro de material y/o escombros de la obra.

En caso de requerir la movilización de vehículos de TRES (3) o más EJES, para proveedores, para las actividades de obra, suministro de materiales o retiro de escombros, una vez esté vigente la Resolución de PMT, el contratista deberá solicitar ante esta dependencia el permiso de manera particular, con todos los requerimientos establecidos en el Decreto No. 4112.010.20.0434 del 30 de junio de 2017, modificado por el decreto No. 4112.010.20.0372 de 2019, por medio del cual se adoptan medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores en vías públicas y privadas abiertas al público en el área urbana de Santiago de Cali, donde se estableció en el párrafo primero del artículo 5, los requerimientos para otorgar el permiso para transitar por la vías del Municipio de Santiago de Cali por las zonas diferentes a las establecidas o en vehículos diferentes a los establecidos.

La presente ACTA DE APROBACIÓN no autoriza el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Dicha maniobra deberá estar ajustada a lo establecido en la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículos 75, 76 y 78.

J. MANEJO DE ESCOMBROS.

El contratista deberá mantener los corredores intervenidos y sus áreas de influencia totalmente limpios y libres de cualquier clase de escombros y su manejo se deberá atemperar a los procedimientos estipulados en el Estatuto de manejo de escombros municipales vigentes y las normas contenidas en la Ley 769 de agosto 6 de 2002, artículo 102 y su parágrafo único (Código Nacional De Tránsito Terrestre).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

K. MODELO DE SIMULACIÓN DE TRANSITO

El proyecto no contempla Modelo de simulación (n/a)

L. PLANEAMIENTO DE TRANSITO – SEMAFORIZACIÓN

El proyecto no contempla Planeamiento de tránsito (n/a)

M. VIGENCIA DEL PMT:

La presente acta de aprobación tendrá una vigencia desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

N. DISPOSICIONES FINALES QUE CONDICIONAN LA APROBACIÓN:

- Previo el inicio de la ejecución de cada frente de trabajo descritos en el radicado N° 20264173010152362 2 del 25 de junio de 2026, deberá informar con una antelación de 24 horas, sobre el cumplimiento de los requerimientos de SEÑALIZACIÓN, PERSONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO, y CIERRES VIALES de acuerdo al respectivo esquema a implementar, a que se refieren los literales B, E y F numeral 2° "CONCEPTO TÉCNICO" de la presente ACTA DE APROBACIÓN, con el fin que la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial pueda verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial, que eventualmente requieran modificaciones o ajustes, por situaciones imprevistas derivadas de la dinámica de tráfico de la zona de influencia.

- En caso de no ser implementado el presente Plan de Manejo de Tránsito, o se implemente desconociendo los requerimientos aquí establecidos, al PINTUVIAL SAS - NIT: 900011073-1, será sometido al REGIMEN SANCIONATORIO consagrado en la GUIA PARA PRESENTA PMT adoptada bajo la Resolución 4152.010.21.0.1893 del 6 de junio de 2025 de la Secretaría de Movilidad, y contenido en el numeral 3°, de las disposiciones jurídicas.

- Cualquier cambio en la implementación de este PMT, que genere condiciones especiales distintas a las señaladas inicialmente, debe ser informado a esta dependencia, con el fin de establecer las nuevas características técnicas.

- Todas las consideraciones descritas anteriormente y las establecidas en el presente PMT serán revisadas en sitio por la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fin de verificar su correcta implementación.

En caso de no acatar el requerimiento, la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial determinará las nuevas condiciones para la mitigación de los impactos, las cuales deberán adoptarse de manera inmediata.

- La presente ACTA DE APROBACIÓN se emite sin prejuicio al PINTUVIAL SAS - NIT: 900011073-1, deba cumplir las disposiciones de carácter urbanístico, ambiental, de seguridad y convivencia ciudadana, que se requieren para mitigar los impactos negativos en el entorno, que eventualmente afecten a la comunidad

Elaborado por: GERMAN DE LA CRUZ REYES

Tarjeta Profesional: 76202 197600 VLL

Firma



3. DISPOSICIONES JURÍDICAS:

La presente Acta de Aprobación de Implementación del Plan de Manejo de Tránsito, se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 6º literal d), 32, 72, 101, 102, 158 de la Ley 769 de 2002

Artículo 135 Literal d, numeral 24 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, corregido por el Decreto 555 de 2017.
Decreto Distrital No. 4112.010.20.0434 del 30 de junio de 2017, modificado por el decreto No. 4112.010.20.0372 de 2019, por los cuales se establecen medidas para la circulación de vehículos pesados y extra dimensionados, en la jurisdicción del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Se advierte que, realizar trabajos en vía pública, sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito Terrestre (PMT) o encontrándose aprobado el mismo, pero sin la oportuna implementación o cuando sea implementado de manera incorrecta, dará lugar a la imposición de sanciones dispuestas por la ley, además de las medidas correctivas aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil contractual y extracontractual y/o penal que se pueda derivar de cualquier accidente presentado en el área de influencia de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra, por ocupar el espacio público contrariando las normas y la jurisprudencia constitucional vigente.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

El representante legal, interventor, profesional que diseña y firma el PMT, se encuentran sometidos al Régimen de Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normatividad vigente aplicable.

PERFIL E IDONEIDAD DEL PROFESIONAL QUE PRESENTA EL PMT:

El profesional que elabora y firma el Plan de Manejo de Tránsito, debe acreditar en todo momento, que es profesional idóneo, y tiene la capacidad legal y técnica para elaborar, sustentar y/o firmar proyectos de señalización vial, tal como lo dispone el numeral 1.5 del Manual de del Manual de Señalización Vial de Colombia 2024, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte.
RÉGIMEN SANCIONATORIO APLICABLE.

En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y la normatividad emitida por el Ministerio de Transporte, el régimen sancionatorio aplicable es el contenido en el artículo 158 del Código Nacional de Tránsito en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE: Corresponde al Jefe de Oficina de Contravenciones de la Secretaria de Movilidad adelantar el proceso sancionatorio (Artículo 203, numeral 5º del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

SANCIONES APLICABLES: Ley 769 de 2002, Resolución No.3027 de 2010 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen o complementen.

RECURSOS: Contra la presente Acta de Aprobación no proceden recursos, por tratarse de un acto de trámite, que contiene la autorización de carácter administrativo, para que el responsable del Proyecto Alcaldía Municipal Santiago de Cali - NIT: 890.399.011-3, garantice las condiciones de seguridad vial y movilidad en la zona de influencia del proyecto constructivo, conforme los requisitos técnicos y jurídicos vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Revisado: GUSTAVO ELEY RACINES BOLAÑO
Empleo: Profesional Universitario
Firma

4. APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:

La presente Acta de aprobación de la Implementación del Plan de Manejo de Tránsito, se emite una vez se ha verificado que con la solicitud No 20264173010152362 2 del 25 de junio de 2026 se acreditaron los parámetros establecidos en la Resolución No. 4152.010.21.0.1893 del 6 de junio de 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - PMT, ANTE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. FECHA DE APROBACIÓN: DIA: 26 MES: 6 AÑO:2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 201, numeral 3º del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se aprueba la implementación del Plan de Manejo de Tránsito conforme lo dispuesto en la presente Acta.

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Secretaría de Movilidad Distrital de Santiago de Cali

Proyectó y Elaboró: German de la Cruz – Ingeniero Civil Contratista / Equipo de Planes de Manejo de Tránsito.
Revisó: Gustavo Eley Racines Bolaño-Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PINTUVIAL SAS
NIT 900.011.073-1
CL 161 54 25
Tel: 3157821034
Bogotá - Colombia
PINTUVIAL@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. FE 104

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 6531063
Dirección	AV 2 NORTES 10 - 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM TOR Cali	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/08/2026, 10:52
Expedición	12/08/2026, 11:37
Vencimiento	13/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	VALOR ACTA No 1 Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	30,300.00	3,349.00	101,474,700.00
2	VALOR ACTA No 1 Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	30,300.00	33,372.00	1,011,171,600.00
3	VALOR ACTA No 1 Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	909.31	34,822.00	31,663,992.82
4	VALOR ACTA No 1 Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas) ADMINITRACIÓN 24% $265.665.786,21 IMPREVISTOS 1,5% $16.604.111,64 UTILIDAD 6% $66.416.446,55	909.31	342,366.00	311,316,827.46

Total items: 4

Total Bruto	1,455,627,120.28
Total a Pagar	1,455,627,120.28

Valor en Letras:
Mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil ciento veinte pesos m/cte con veintiocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-13 por $ 1,455,627,120.28

Observaciones:
Por favor consignar a la CUENTA CORRIENTE N. 079044541 del BANCO DE BOGOTA, a nombre de PINTUVIAL SAS Nit.900.011.073-1

Factura de Software y Proveedor Tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.045.145-8. Número Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764112085717 aprobado en 20260703 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: cc710ed72982177118be9b7400b114795ecb18480524ce8c46149660a31f14362af511546a603b5cabefbd4912648643



PINTUVIAL SAS
NIT 900.011.073-1
CL 161 54 25
Tel: 3157821034
Bogotá - Colombia

Nota Crédito
No. 2- 5

Fecha Nota Crédito	2026-08-12
Factura de Venta	FE-104
Generación	12/08/2026, 12:04
Expedición	12/08/2026, 12:04
Vencimiento	13/08/2026

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 6531063
Dirección	AV 2 NORTES 10 - 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM TOR Cali	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Ajuste al peso en valor cobrado Factura FE 104	1.00	0.28

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con veintiocho cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-13 por $ 0.28

Total Bruto	0.28
Total	0.28

Observaciones:

CUDE: ce3966ef638312990b8e67a7a48da2c5ec16e27a3792f09092b5a8f7cfe741403d6565678707d2cecea5586d9d2fb207
CUFE factura: cc710ed72982177118be9b7400b114795ecb18480524ce8c46149660a31f14362af511546a603b5cabefbd4912648643

Factura Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.045.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS	CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93555842	17/07/2026	28	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$68,204,557	$19.372.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	790.700	0		0		0	0	0	0	790.700	8
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	511.800	0		0		0	0	0	0	511.800	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	326.100	0		0		0	0	0	0	326.100	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	237.600	0		0		0	0	0	0	237.600	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	256.300	0		0		0	0	0	0	256.300	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	76.400	0		0		0	0	0	0	76.400	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	107.500	0		0		0	0	0	0	107.500	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	413.500	0		0		0	0	0	0	413.500	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.066.100	0	0	0	0	0	0		1.066.100	3
230301	Porvenir	800224808-8	6.053.900	0	0	0	0	0	0		6.053.900	18
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.704.500	0	0	0	0	0	0		2.704.500	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	4.260.500				4.260.500	0	0	4.260.500			42.605	4.260.500	28

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.567.500	0	0	2.567.500	28

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	2.719.900	2.719.900
Pensión	3	9.824.500	9.824.500
Riesgos Laborales	1	4.260.500	4.260.500
CCF	1	2.567.500	2.567.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	19.372.400	19.372.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS		CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93555842	17/07/2026	28	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$68,204,557	$19.372.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1000002903	BLANCO RUEDA BRAYAN RICARDO	1	0			S								X									230301	2.017.222	30	322.800	0	0	0	0	EPS002	2.017.222	30	80.700	14-4	2.017.222	30	5	140.400	CCF24	2.017.222	30	80.700	0	0	0	0	0
2	CC 1000136372	OLAYA TORRES ANDREI DAVID	1	0			S																	230301	1.986.700	30	317.900	0	0	0	0	EPSC34	1.986.700	30	79.500	14-4	1.986.700	30	5	138.300	CCF24	1.986.700	30	79.500	0	0	0	0	0
3	CC 1005449697	MEJIA VEGA FABIAN ESNEIDER	1	0			S								X									230301	1.909.282	30	305.500	0	0	0	0	EPS041	1.909.282	30	76.400	14-4	1.909.282	30	5	132.900	CCF24	1.909.282	30	76.400	0	0	0	0	0
4	CC 1005700038	SERNA LUNA SANTIAGO	1	0			S																	230201	2.300.000	30	368.000	0	0	0	0	EPS037	2.300.000	30	92.000	14-4	2.300.000	30	5	160.100	CCF24	2.300.000	30	92.000	0	0	0	0	0
5	CC 1010002341	ARIAS SANCHEZ SANDRO DAVID	1	0			S								X									230301	2.070.843	30	331.400	0	0	0	0	EPSC34	2.070.843	30	82.900	14-4	2.070.843	30	5	144.200	CCF24	2.070.843	30	82.900	0	0	0	0	0
6	CC 1012421990	LOPEZ ROJAS ANGIE PAOLA	1	0			S	X																230301	2.520.000	21	403.200	0	0	0	0	EPS002	2.520.000	21	100.800	14-4	2.520.000	21	5	175.400	CCF24	2.520.000	21	100.800	0	0	0	0	0
7	CC 1014195961	AMADO AMAYA MARLON ENRIQUE	1	0			S								X									25-14	2.215.227	30	354.500	0	0	0	0	EPS005	2.215.227	30	88.700	14-4	2.215.227	30	5	154.200	CCF24	2.215.227	30	88.700	0	0	0	0	0
8	CC 1014240763	ROMERO VELOZA ANDRES DAVID	1	0			S								X									230301	2.064.874	30	330.400	0	0	0	0	EPSC34	2.064.874	30	82.600	14-4	2.064.874	30	5	143.800	CCF24	2.064.874	30	82.600	0	0	0	0	0
9	CC 1014297719	CASTAÑEDA AVILES NIKOLE IVANNA	1	0			S								X									230201	2.087.423	28	334.000	0	0	0	0	EPS017	2.087.423	28	83.500	14-4	2.087.423	28	5	145.300	CCF24	2.087.423	28	83.500	0	0	0	0	0
10	CC 1014297719	CASTAÑEDA AVILES NIKOLE IVANNA	1	0			S									X								230201	116.727	2	14.100	0	0	0	0	EPS017	116.727	2	0	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
11	CC 1015431170	MORA RUIZ CRISTIAN CAMILO	1	0			S								X									230301	2.118.595	30	339.000	0	0	0	0	EPS005	2.118.595	30	84.800	14-4	2.118.595	30	5	147.500	CCF24	2.118.595	30	84.800	0	0	0	0	0
12	CC 1015456461	URREGO ROJAS RAFAEL	1	0			S								X									230301	2.649.070	30	423.900	0	0	0	0	EPS008	2.649.070	30	106.000	14-4	2.649.070	30	5	184.400	CCF24	2.649.070	30	106.000	0	0	0	0	0
13	CC 1019099083	FLOREZ CORTES BRIAN GIOVANNY	1	0			S																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	30	72.000	14-4	1.800.000	30	5	125.300	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
14	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S								X									230301	1.452.986	17	232.500	0	0	0	0	EPSC34	1.452.986	17	58.200	14-4	1.452.986	17	5	101.200	CCF24	1.452.986	17	58.200	0	0	0	0	0
15	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S												X					230301	700.362	12	112.100	0	0	0	0	EPSC34	700.362	12	28.100	14-4	700.362	12	5	0	CCF24	700.362	12	28.100	0	0	0	0	0
16	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S										X							230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPSC34	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	5	0	CCF24	58.364	1	0	0	0	0	0	0
17	CC 1052733727	PEDROZA SARA LUIS DAVID	1	0			S								X									230301	1.914.853	30	306.400	0	0	0	0	EPS037	1.914.853	30	76.600	14-4	1.914.853	30	5	133.300	CCF24	1.914.853	30	76.600	0	0	0	0	0
18	CC 1065124612	ACOSTA SALAZAR EDINSON JESUS	1	0			S								X									230301	2.106.922	28	337.200	0	0	0	0	EPS002	2.106.922	28	84.300	14-4	2.106.922	28	5	146.700	CCF24	2.106.922	28	84.300	0	0	0	0	0
19	CC 1065124612	ACOSTA SALAZAR EDINSON JESUS	1	0			S									X								230301	116.727	2	14.100	0	0	0	0	EPS002	116.727	2	0	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
20	CC 1080183297	NARVAEZ ARIZA LEONEL	1	0			S								X									230301	2.097.903	30	335.700	0	0	0	0	EPS017	2.097.903	30	84.000	14-4	2.097.903	30	5	146.100	CCF24	2.097.903	30	84.000	0	0	0	0	0
21	CC 1105672049	GARCIA PRIETO JUAN PABLO	1	0			S								X									230301	2.257.076	30	361.200	0	0	0	0	EPS002	2.257.076	30	90.300	14-4	2.257.076	30	5	157.100	CCF24	2.257.076	30	90.300	0	0	0	0	0
22	CC 1233897608	ZULETA SALGADO MAYKOL ANDRES	1	0			S								X									230301	2.192.213	30	350.800	0	0	0	0	EPS037	2.192.213	30	87.700	14-4	2.192.213	30	5	152.600	CCF24	2.192.213	30	87.700	0	0	0	0	0
23	CC 20422785	ROCHA AREVALO MARTHA NUBIA	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
24	CC 52622336	URBINA RESTREPO VIRGINIA	1	0			S																	25-14	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS005	6.500.000	30	260.000	14-4	6.500.000	30	5	452.400	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
25	CC 52623519	ROCHA GRACIA MARIA VIRGINIA	1	0			S																	25-14	1.108.907	19	177.500	0	0	0	0	EPS008	1.108.907	19	44.400	14-4	1.108.907	19	5	77.200	CCF24	1.108.907	19	44.400	0	0	0	0	0
26	CC 52623519	ROCHA GRACIA MARIA VIRGINIA	1	0			S													X				25-14	641.999	11	102.800	0	0	0	0	EPS008	641.999	11	25.700	14-4	641.999	11	5	0	CCF24	641.999	11	25.700	0	0	0	0	0
27	PT 5607114	NAVA PACHECO GREGORY JUNIOR	1	0			S								X									230301	1.955.973	30	313.000	0	0	0	0	EPS005	1.955.973	30	78.300	14-4	1.955.973	30	5	136.200	CCF24	1.955.973	30	78.300	0	0	0	0	0
28	CC 79293119	LAVERDE ACOSTA MAURICIO FERNANDO	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS002	5.000.000	30	200.000	14-4	5.000.000	30	5	348.000	CCF24	5.000.000	30	200.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS	CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93555842	17/07/2026	28	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$68,204,557	$19.372.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
29	CC 79631834	FIGUEROA AGUIRRE JAVIER	1	0			S								X									230301	1.875.856	30	300.200	0	0	0	0	EPS002	1.875.856	30	75.100	14-4	1.875.856	30	5	130.600	CCF24	1.875.856	30	75.100	0	0	0	0	0
30	CC 79651481	FONSECA OCHOA FREDY	1	0			S									X								25-14	3.750.000	30	600.000	0	0	0	0	EPS008	3.750.000	30	150.000	14-4	3.750.000	30	5	0	CCF24	3.750.000	30	0	0	0	0	0	0
31	CC 79690137	AYALA AYALA OMAR LEONARDO	1	0			S								X									230201	2.187.438	30	350.000	0	0	0	0	EPS002	2.187.438	30	87.500	14-4	2.187.438	30	5	152.300	CCF24	2.187.438	30	87.500	0	0	0	0	0
32	CC 80190949	MIRANDA PEREZ LINDOLN CHESMAN	1	0			S								X									230301	1.994.838	30	319.200	0	0	0	0	EPSC34	1.994.838	30	79.800	14-4	1.994.838	30	5	138.900	CCF24	1.994.838	30	79.800	0	0	0	0	0
33	CC 88203506	ROCHA RAMIREZ RICARDO	1	0			S								X									25-14	2.685.272	30	429.700	0	0	0	0	EPS042	2.685.272	30	107.500	14-4	2.685.272	30	5	186.900	CCF24	2.685.272	30	107.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR identificado con C.C. 80.097.535 en mi condición de representante legal de **PINTUVIAL SAS** identificada con NIT 900.011.073-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OSCAR JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ identificado con C.C. 1.026.275.925, y con tarjeta profesional No. 233381-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PINTUVIAL SAS** identificada con NIT 900.011.073-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) das del mes de julio de 2026.

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
Representante Legal
PINTUVIAL S.A.S.

OSCAR JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLES
Revisor Fiscal